

Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad

Directrices relativas a las acciones los pueblos indígenas y las comunidades locales

BORRADOR PARA CONSULTAS (al 3 de octubre de 2025)

I. Antecedentes

En el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se señala la dependencia que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) de la biodiversidad y su papel crucial en las tareas de conservación, gestión sostenible y restauración. Este estrecho vínculo entre los PICL y la biodiversidad se reconoce, en particular, en el artículo 8 j), que establece lo siguiente:

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, [...] respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Del mismo modo, en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal se hace referencia a los PICL en 7 de sus 23 metas¹, incluso en lo que respecta a reconocer los derechos, los conocimientos tradicionales, los territorios y la acción colectiva de los PICL y proteger el uso consuetudinario y sostenible de la biodiversidad que hacen. En la sección C también se hace referencia a los PICL como una dimensión transversal de todo el marco, y se insta a la implementación del Marco para

garantizar que se respeten y documenten y preserven los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, entre otras cosas, mediante su participación plena y efectiva en la toma de decisiones [...].

Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, párrafo 7 a).

¹ Metas 1, 3, 5, 9, 19, 21 y 22.

En consonancia con esto, en las políticas del Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad (GBFF) se hace referencia a los PICL en múltiples ocasiones. La segunda de las ocho áreas de acción del GBFF se centra en el apoyo a la administración y gobernanza de las tierras, los territorios y las aguas de los PICL². Además, en la política sobre la asignación de recursos para el GBFF³ se incluyen tres objetivos a nivel de cartera, uno de los cuales está dedicado a respaldar las acciones de los PICL:

De acuerdo con las aspiraciones de aquí a 2030, del monto total de recursos asignados en virtud del BGFF, un 20 % de la programación a nivel de cartera se destinará a apoyar acciones de los PICL orientadas a la conservación, la restauración, el uso sostenible y la gestión de la biodiversidad.

Política sobre la asignación de recursos para el GBFF, párrafo 21.

A través de la decisión 2/2025 del GBFF⁴, el Consejo del GBFF solicitó a la Secretaría que elabore directrices para el seguimiento y la presentación de informes de los recursos destinados a esta meta ambiciosa, es decir, apoyar las acciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, siguiendo el proceso consultivo descrito en el informe GEF/GBFF.04/03⁵.

Por lo tanto, el siguiente conjunto de directrices responde a este mandato y se centra en explicar y comprender mejor el significado de esta meta ambiciosa, haciendo hincapié en consideraciones prácticas para los países elegibles y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) sobre la forma de traducir esta meta a nivel de los proyectos. Las directrices tienen por objeto aumentar la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y la coherencia en los procedimientos para medir e informar los avances. También tienen la función de proporcionar orientaciones a las partes interesadas

² GEF (2023), *Programming Directions for the Global Biodiversity Framework Fund* (Orientaciones de programación para el Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad), pág. 11. Documento disponible en https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/2023-06/EN_GEF_C.64_06_%20GBFF%20Fund%20Programming%20Directions_0.pdf.

³ GEF (2024), *Policy on allocation of resources for the Global Biodiversity Framework Fund (GBFF)* (Política sobre la asignación de recursos para el Fondo del Marco Mundial de la Diversidad Biológica [GBFF]), pág. 9. Documento disponible en https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/2024-01/EN_GEF.GBFF_01.03.Rev_01_Policy_Allocation_Resources_Global_Biodiversity_Framework_Fund.pdf

⁴ GEF (2025), *GBFF Council Decisions 2025* (Decisiones del Consejo del GBFF de 2025), pág. 2. Documento disponible en <https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/2025-06/GBFF%20Council%20Decisions%202025.pdf>.

⁵ GEF (2025b), *Progress report on the Global Biodiversity Framework Fund (GBFF)* (Informe de situación sobre el Fondo del Marco Mundial de la Diversidad Biológica [GBFF]), págs. 11-12. Documento disponible en https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/2025-05/GEF-GBFF.04.03_Progress%20Report%20on%20the%20Global%20Biodiversity%20Framework%20Fund.pdf.

sobre cómo integrar las acciones de los PICL desde las primeras etapas del diseño de los proyectos.

De conformidad con la decisión 2/2025, se llevaron a cabo consultas, enumeradas en el cuadro I que figura a continuación, para compilar estas directrices⁶.

Actividad	Participantes/partes interesadas involucradas	Plazo
Sesiones presenciales en paralelo a la reunión del Consejo del GEF/GBFF	Grupo Asesor sobre Pueblos Indígenas del GEF Miembros del Consejo del GBFF y observadores	Junio de 2025
Reuniones en línea sobre el primer borrador	Miembros del Consejo del GBFF y observadores Organismos del GEF Secretaría del CBD	Octubre de 2025 (previsto)
Actividad de consulta abierta paralela a la primera reunión del Órgano Subsidiario del CDB sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del CDB relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales (SB8j)	Delegados interesados del SB8j	Octubre de 2025 (previsto)

Cuadro I. Lista de actividades y consultas para diseñar estas directrices

La elaboración de estas directrices también se encuadra en el contexto del programa de trabajo⁷ sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, el principal instrumento que las Partes en el CDB han establecido para cumplir los compromisos contenidos en dicho documento, y el establecimiento del Órgano Subsidiario para facilitar un intercambio sobre su aplicación. Por lo tanto, las directrices tienen como objetivo reflejar los debates más recientes sobre el tema de la participación de los PICL en la conservación, la gestión sostenible y la restauración de la biodiversidad.

⁶ La Secretaría del GEF reconoce esta dedicación y desea agradecer a todas las partes interesadas y participantes en estas consultas por sus aportes al presente documento.

⁷

<https://www.cbd.int/traditional/pow.shtml#:~:text=The%20programme%20of%20work%20on,tasks%20%2C%209%20and%2011.>

Teniendo en cuenta lo antedicho, estas directrices constituyen un documento dinámico. A medida que las necesidades y prioridades de los PICL evolucionen en este mundo en constante cambio, y que el CDB emita nuevas decisiones, estas directrices se actualizarán según sea necesario.

II. Desglose de las acciones de los PICL

La expresión “acciones de los PICL” no se encontró en ninguna política o decisión del CDB o del GEF, salvo en el contexto de la meta aspiracional del GBFF mencionada anteriormente. Por eso, se considera específica del GBFF y puede entenderse de la siguiente manera⁸.

En primer lugar, "acciones de los PICL" representa un cambio hacia un desarrollo sostenible liderado por los pueblos indígenas. Coloca a los PICL como agentes de cambio y en el asiento del conductor. Se diferencia de las acciones *para* los PICL, que sugiere que estos son simples receptores de ayuda externa y se puede esperar que emprendan o participen en actividades formuladas e implementadas por responsables de la toma de decisiones ajenos a dichos grupos, independientemente de las intenciones de los involucrados.

En cambio, en el marco de este enfoque, los PICL determinan y toman el control de las medidas respaldadas por los fondos de donantes. En este contexto, el financiamiento del GBFF se convierte en un recurso que los PICL pueden utilizar en consonancia tanto con sus planes autodeterminados como con las políticas y orientaciones programáticas del GBFF.

En segundo lugar, en lo que respecta al proceso, las decisiones correspondientes al diseño y la ejecución de los proyectos deben adoptarse a través de estructuras, entidades e instituciones decisorias adecuadas de los PICL que representen tanto a hombres como a mujeres. A menudo, los PICL cuentan con instituciones y organizaciones políticas y de toma de decisiones distintas de las autoridades públicas y de las comunidades que no forman parte de los PICL, e históricamente han sido ignoradas o desatendidas.

En algunos países y regiones, las organizaciones y federaciones nacionales y regionales de PICL son reconocidas por los propios pueblos y comunidades como canales para hacer escuchar sus voces o como órganos de toma de decisiones. Como principales entidades responsables del diseño de los proyectos, los organismos del GEF deben llevar a cabo su

⁸ Esta forma de entender el concepto se basa en los comentarios recibidos durante las consultas antes mencionadas.

debida diligencia para identificar a todas las organizaciones y entidades pertinentes a fin de incluirlas y garantizar que los PICL se integren adecuadamente en los procesos de toma de decisiones de los proyectos, tanto en la etapa de diseño como de ejecución. En particular, se deben realizar esfuerzos para llegar a los PICL geográficamente remotos o difíciles de alcanzar y a sus representantes, incluidas las mujeres y las niñas, cuando corresponda.

En determinadas circunstancias, cuando ciertas organizaciones no gubernamentales digan representar a PICL, es posible que sea necesaria la confirmación de los propios PICL como parte de la diligencia debida de los organismos del GEF mencionada anteriormente.

En todo momento se debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las salvaguardas ambientales y sociales del GEF⁹ relacionadas con los pueblos indígenas, incluida, entre otras, la norma mínima 5 sobre pueblos indígenas.

Si bien el concepto es distinto del de “financiamiento directo”, que destaca la importancia de canalizar fondos directamente a los PICL y a las propias organizaciones de estos grupos¹⁰, las “acciones de los PICL” se basan en el fundamento común de empoderar a los PICL y darles capacidad de acción sobre los recursos del proyecto. En este sentido, las acciones de apoyo de los PICL están en consonancia con el financiamiento directo para ellos y pueden contribuir a obtenerlo, o bien pueden considerarse un primer paso para aumentarlo. De esta manera, el financiamiento directo para los PICL puede considerarse un apoyo a las acciones de los PICL en la medida en que sea autodeterminado por estos mismos grupos a través de las estructuras decisorias adecuadas o tradicionales.

El financiamiento directo también puede incluir elementos específicos que faciliten el acceso de los PICL a los recursos, a saber: i) instrumentos como los mecanismos de transferencia de subvenciones o fondos rotatorios destinados específicamente a los PICL; ii) transparencia en los flujos financieros del GBFF durante la ejecución de los proyectos.

⁹ <https://www.thegef.org/documents/environmental-and-social-safeguard-standards>

¹⁰ Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (2024), *Financiar el futuro: Las necesidades financieras de los Pueblos Indígenas para apoyar sus acciones en favor de la biodiversidad, el clima y la protección de la Madre Tierra. Nota de la Secretaría*. Documento E/C.19/2024/7, disponible en <https://docs.un.org/es/E/C.19/2024/7>.

El significado de una sigla

En el derecho internacional, incluidos los convenios y convenciones de Río, se utilizan términos diferentes. Como parte de los mecanismos financieros de múltiples convenios y convenciones ambientales, el GEF emplea el término “pueblos indígenas y comunidades locales” (PICL). Para garantizar la coherencia en toda la familia de fondos del GEF, incluido el GBFF, la misma expresión se utiliza en estas directrices.

Las definiciones varían considerablemente, incluso de una región a otra¹¹, pero los elementos comunes y recurrentes son: i) la autoidentificación colectiva¹² y el derecho a la autodeterminación¹³; ii) el apego colectivo a áreas geográficas o hábitats específicos¹⁴, y iii) instituciones culturales, económicas, sociales o políticas distintivas¹⁵.

Aunque actualmente el término no se define en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹⁶, estas directrices se actualizarán en caso de que en el futuro el CDB acuerde una definición, una caracterización o ciertos elementos que la conformen.

III. Una guía paso a paso

¹¹ Consejo de Derechos Humanos (2025), *Reconocimiento de los Pueblos Indígenas. Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Albert K. Barume*. Documento A/HRC/60/29 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, disponible en <https://unsr.albertbarume.org/site/wp-content/uploads/2025/08/2025-A-HRC-60-29-SP.pdf>.

¹² IPBES (2022), *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services* (Informe de la evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas elaborada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas), Fromentin, J. M., M. R. Emery, J. Donaldson, M. C. Danner, A. Hallosserie y D. Kieling (eds.), Secretaría del IPBES, Bonn (Alemania). Documento disponible en <https://zenodo.org/records/10925382>. GEF (2019), *Policy on Social and Environmental Safeguards* (Política sobre Salvaguardas Sociales y Ambientales), pág. 6. El documento SD/PL/03 actualizado está disponible en https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef_environmental_social_safeguards_policy.pdf.

¹³ Organización de las Naciones Unidas (2007), *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, artículo 3. Documento disponible en https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf. GEF (2019), op. cit., pág. 6.

¹⁴ Martínez Cobo, J. R. (1972), *Study of the problem of discrimination against indigenous populations: preliminary report* (Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas: informe preliminar), pág. 10. El documento E/CN.4/Sub.2/L.566 está disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/768953?ln=en&v=pdf>. IPBES (2022), op. cit., pág. 32. GEF (2019), op. cit., pág. 6.

¹⁵ Martínez Cobo, J. R. (1972), op. cit., pág. 10. GEF (2019), op. cit., pág. 6.

¹⁶ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2019), *Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas*, pág. 9. (Serie de Directrices del CDB). Documento disponible en <https://www.cbd.int/doc/guidelines/cbd-8j-GlossaryArticle-es.pdf>.

Además de los puntos de la sección II, las siguientes consideraciones prácticas pueden utilizarse como un conjunto de pasos para que sigan los organismos, países y otros asociados y partes interesadas del GBFF a la hora de cuantificar el apoyo a las acciones de los PICL en los proyectos que están diseñando o ejecutando.

Se presentan diferencias significativas —entre las regiones, pero también entre los propios pueblos y comunidades— en la forma en que estos se identifican a sí mismos, se gobiernan y se relacionan con la biodiversidad. Es necesario contextualizar, anclar y adaptar sistemáticamente estas directrices a las realidades y los territorios locales.

a) Solicitud de donaciones para la preparación de proyectos (DPP)¹⁷

El primer paso del ciclo de un proyecto del GBFF, que da lugar a la presentación de una solicitud de DPP, consiste en la “incubación” del proyecto y la redacción de la solicitud de DPP propiamente dicha.

Paso 1: Incubación y diseño del proyecto. Cualquier proyecto que pueda afectar o involucrar a los PICL y que no provenga de ellos debe contar con la participación de los PICL y las estructuras de toma de decisiones pertinentes de estos grupos desde las primeras etapas de incubación y diseño, incluso cuando esto consista en intercambios informales. Esto guarda coherencia con el principio del consentimiento libre, previo e informado, un requisito relativo a los pueblos indígenas¹⁸ en virtud de las salvaguardas ambientales y sociales del GEF¹⁹.

Consulte a los PICL pertinentes y canalice las decisiones tomadas a través de las estructuras de gobernanza tradicionales y de los PICL, siempre que sea posible, durante la etapa de diseño, garantizando la plena integración de las actividades dirigidas por los PICL que sean coherentes con el alcance del proyecto, las prioridades del GBFF, las áreas de acción y los criterios de selección. Asegúrese de documentar las consultas y los aportes

¹⁷ GEF (2025c), *GBFF Project Preparation Grant (PPG) Request Form* (Formulario de solicitud de DPP del GBFF). Documento disponible en <https://www.thegef.org/documents/gbff-project-preparation-grant-ppg-request-form>.

¹⁸ En virtud de la Política sobre los Estándares Ambientales y Sociales del GEF, “pueblos indígenas” hace referencia a personas que pertenecen a un grupo social y cultural distintivo caracterizado, en mayor o menor medida, por i) su autoidentificación como miembros de un grupo indígena social y cultural específico, y el reconocimiento de esta identidad por parte de otras personas; ii) el apego colectivo a hábitats geográficamente distintivos, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de estas áreas; iii) instituciones culturales, económicas, sociales o políticas tradicionales que son distintivas o difieren de aquellas de la sociedad o cultura predominante, y iv) un idioma o dialecto propio, que suele ser distinto del idioma o los idiomas oficiales del país o la región donde residen. “En mayor o menor medida” refleja el hecho de que algunas características podrían ser menos evidentes, o ya no ser evidentes, pero han estado presentes y son pertinentes para la identificación de los pueblos indígenas.

¹⁹ Norma mínima 5, párrafo 10 de la Política sobre los Estándares Ambientales y Sociales del GEF, disponible en https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef_environmental_social_safeguards_policy.pdf.

de los PICL que deberán mostrarse como contribuciones al logro de la meta aspiracional. Cuando sea posible, incluya a organizaciones dirigidas por PICL como organismos de ejecución.

Los PICL a menudo tienen en cuenta las múltiples facetas de la crisis ambiental mundial de manera integrada. Si bien la biodiversidad debe seguir siendo el tema principal de cualquier propuesta del GBFF, se alienta la integración con cuestiones ambientales conexas, como el cambio climático y la degradación de la tierra, al igual que la incorporación de los conocimientos, la cosmovisión y las investigaciones de los PICL, en el diseño del proyecto.

Paso 2: Identificación de los PICL entre los beneficiarios directos. Una vez definido el alcance del proyecto, identifique a los PICL entre los beneficiarios directos de la propuesta, tal como se señala en el indicador básico 11 del GEF²⁰, utilizando los elementos estipulados en la sección 2, y cuantifique la proporción de beneficiarios directos que pueden ser considerados PICL. Esto guarda relación con la norma mínima 1 sobre personas o grupos menos favorecidos o vulnerables de las salvaguardas ambientales y sociales del GEF²¹.

Paso 3: Identificación de las acciones de los PICL. Identifique qué actividades del proyecto respaldan las acciones de los PICL. Asegúrese de que todas las actividades identificadas i) sitúen a los PICL como agentes de cambio e incluyan sus prioridades autodeterminadas y ii) hayan sido diseñadas y se implementen a través de instituciones, entidades y canales de toma de decisiones adecuados y tradicionales.

Paso 5: Cálculo de costos de las acciones los PICL. Contabilice los costos asociados con cada una de estas actividades. Los presupuestos deben incluir los costos asociados con las consultas necesarias, incluidos los viajes y la interpretación.

Paso 6: Prorratio de costos. Si los beneficiarios del proyecto incluyen tanto a PICL como a otros grupos, prorratio estos costos en función de la proporción de PICL entre los beneficiarios del proyecto.

Paso 7: Aplicación de exclusiones. Asegúrese de excluir los costos que no estén directamente relacionados con actividades que puedan considerarse acciones de los PICL, incluidos, entre otros, las comisiones por concepto de DPP, las comisiones de los organismos y los costos de gestión de proyectos.

Paso 8: Formulario de solicitud de DPP

²⁰ https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/Results_Guidelines.pdf.

²¹ Véase el párrafo 4 j) de la Política sobre los Estándares Ambientales y Sociales del GEF, op. cit.

El modelo de solicitud de DPP contiene tres secciones pertinentes para los PICL:

1. **Etiqueta “Apoyo a los PICL”:** En caso de participación de PICL, asegúrese de que en la descripción del proyecto se incluyan claramente los PICL involucrados y su función en el proyecto. Esta participación podría incluir, entre otras cosas, cualquiera de los siguientes escenarios: i) los PICL reciben recursos directamente a través del organismo del GEF para la ejecución de los componentes o las actividades del proyecto, ii) los PICL son beneficiarios del proyecto o de algunos componentes o actividades del proyecto, pero no reciben directamente los recursos financieros; iii) los PICL participan en el diseño y la ejecución de algunos componentes del proyecto; iv) se prevé que los PICL formarán parte del comité directivo del proyecto o de la gestión del proyecto. Esta etiqueta también debe utilizarse cuando los PICL sean beneficiarios del proyecto. Tenga en cuenta que identificar a los PICL entre los beneficiarios de una actividad no es suficiente para etiquetar la actividad como apoyo a las acciones de los PICL, ya que esto va más allá de la idea básica de ser beneficiario.
2. **“Descripción de la idea del proyecto”:** En la descripción de la idea del proyecto se debe explicar si en el proyecto se involucrará a los PICL y se apoyarán las acciones de los PICL, y cómo se logrará esto. En caso de que los PICL participen en el proyecto, asegúrese de que en la descripción del proyecto se especifique cuáles son los PICL involucrados y sus funciones. En caso de que más adelante se ingrese una cifra en el formulario en la sección “Monto (USD) para apoyar acciones de los PICL”, indique en esta sección i) la proporción de PICL entre los beneficiarios directos; ii) las actividades y los costos identificados como acciones de apoyo de los PICL, y iii) una explicación de por qué estas actividades constituyen un apoyo a las acciones de los PICL y no a los PICL en forma directa, como se establece en la sección II de estas directrices.
3. **“Monto (USD) para apoyar acciones de los PICL”:** Utilice este recuadro para ingresar el monto del financiamiento del GBFF que se prevé que se destinará a acciones de los PICL, calculado a través de los pasos anteriores. La Secretaría del GEF utilizará luego estos datos para informar sobre los avances hacia la meta aspiracional del GBFF.

b) Solicitud de ratificación de la Dirección Ejecutiva²²

²² GEF (2025d), *GBFF CEO Endorsement Request Form* (Formulario de solicitud de ratificación de la Dirección Ejecutiva del GBFF). Documento disponible en <https://www.thegef.org/documents/gbff-ceo-endorsement-request-form>.

Paso 1: i) Repita, actualice y amplíe la información proporcionada en la solicitud de DPP (véase más arriba) y ii) explique cualquier divergencia, en particular:

- Información sobre los PICL que son beneficiarios directos, incluida la proporción de PICL respecto del número de beneficiarios principales (indicador básico 11), desglosada por cantidad de mujeres y hombres.
- Demostración del modo en que las actividades incluidas en el monto financiero constituyen acciones *de* los PICL y no *para* los PICL.

Paso 2: En la plantilla, asegúrese de marcar las casillas correspondientes a las siguientes preguntas:

- ¿Los PICL recibirán y gestionarán los recursos para la ejecución de los componentes o actividades del proyecto?
- ¿Los PICL encabezan el diseño y la gestión de algunas actividades del proyecto pero no gestionan los recursos financieros?
- ¿En el marco del proyecto se proporciona apoyo en especie a las acciones de los PICL relacionadas con la biodiversidad?
- ¿Los PICL forman parte del comité directivo del proyecto o de un órgano decisorio equivalente?

Paso 3: Proporcione detalles y evidencias de las consultas con los PICL como demostración de que se involucró efectivamente a las estructuras de toma de decisiones de los PICL y que se integraron los aportes de los PICL, incluidas sus prioridades autodeterminadas, en el diseño del proyecto.

Paso 4: Asegúrese de que las organizaciones o representantes adecuados de los PICL también participen en la ejecución, incluso dentro del comité directivo del proyecto. Demuestre que se llevó a cabo la diligencia debida para identificar a las organizaciones pertinentes que representan a los PICL.

Paso 5: Asegúrese de que el apoyo del proyecto a las acciones de los PICL que se describen en la propuesta esté incluido y reflejado adecuadamente en el seguimiento y la evaluación del proyecto.

Paso 6: Proporcione un plan para los pueblos indígenas que demuestre el cumplimiento de la Política Ambiental y Social del GEF. Teniendo en cuenta que esta política contiene estándares mínimos, su cumplimiento no es suficiente para demostrar el apoyo a las acciones de los PICL. Se espera que las medidas del proyecto que respaldan acciones de los PICL aporten beneficios a los PICL que vayan mucho más allá del enfoque básico de no causar daño de la Política Ambiental y Social.

Paso 7: Validación de la Secretaría del GEF. Dependiendo de la revisión y autorización de la Secretaría del GEF para garantizar la coherencia en toda la cartera, el monto indicado en la sección E (requisitos de políticas) de la solicitud de ratificación de la Dirección Ejecutiva constituye un apoyo a las acciones de los PICL y se incluirá como una contribución para alcanzar la meta aspiracional del GBFF.

c) Informe sobre la ejecución del proyecto

Paso 1: Describa y justifique cualquier desviación respecto de la solicitud de ratificación de la Dirección Ejecutiva en relación con la participación de los PICL.

Paso 2: Documente la participación de los PICL hasta el momento, haciendo énfasis en el período transcurrido desde la ratificación de la Dirección Ejecutiva.

Paso 3: Informe sobre el flujo financiero efectivamente desembolsado para respaldar las medidas de los PICL y justifique cualquier desviación de las cifras indicadas en la etapa de ratificación de la Dirección Ejecutiva.

d) Informe de mitad del período y evaluación final

Paso 1: Describa y justifique cualquier desviación en lo que respecta a la participación de los PICL.

Paso 2: Documente la participación de los PICL hasta la fecha, haciendo énfasis en el período transcurrido desde la ratificación de la Dirección Ejecutiva.

Paso 3: Describa el cumplimiento de las políticas del GEF, en particular en materia de salvaguardas ambientales y sociales.

Paso 4: En la evaluación final, extraiga enseñanzas sobre la participación de los PICL y evalúe de manera crítica la medida en que el proyecto apoyó efectivamente las acciones de los PICL. Identifique i) casos exitosos y elementos para replicar, y ii) sugerencias de cómo se pueden superar los desafíos encontrados en proyectos futuros.